

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR No 14/93**

**REF. BASES PARTICULARES PARA LA SELECCION DE  
DIRECTOR DE DIVISION GRADO 14 ESCALAFON "C"**

**ACTA 19. RES. 61**

**EXP. 286.674 C/OTROS**

RECENT POLITICAL AND SOCIAL TRENDS

## NOTES ON THE POLITICAL SITUATION

THE POLITICAL SITUATION IN EAST GERMANY IS AS FOLLOWS:

1. THE POLITICAL SITUATION  
CONTINUOUSLY CHANGES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 14/93

Por la presente Circular se comunica la Resolución N° 61, del Acta N° 19, de fecha 1 de abril de 1993, que se transcribe a continuación:

**VISTO:** La propuesta de bases particulares para la selección del Director de División Escalafón "C" Grado 14 del Programa 01, elevadas por el área de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:** I) Los criterios dispuestos por este Consejo en sesiones del 24 de setiembre de 1992 (Acta N° 65) y del 21 de enero de 1993 (Acta N° 1);

II) Que el Art. 116 del Estatuto del Funcionario No Docente, con el texto aprobado por Resolución 52, Acta 89, de 29 de diciembre de 1992 establece: *Las promociones de todos los funcionarios que no pertenezcan al Escalafón de Servicios Auxiliares, se efectuarán mediante concurso de méritos y oposición. - Para los cargos de Director de División, salvo en el Escalafón "C" Administrativo, las promociones se harán por concurso de méritos.*

**ATENTO:** A lo expuesto y a que se estiman adecuadas las bases propuestas salvo el carácter eliminatorio de la entrevista;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:**

I) Aprobar las siguientes bases particulares y requisitos para la selección del Director de División, Escalafón "C" Grado 14.

1) PARA INSCRIBIRSE:

A.- Ser funcionario del Programa 01 (Director de Educación Pública) de la Administración Nacional de Educación Pública.

B.- Computar una permanencia mínima de un año en el Grado 10 y/o 12 del Escalafón "C" en el Programa 01 en carácter presupuestado (art. 108 del Estatuto del Funcionario No Docente y Art. 31 del reglamento General de Concursos para Ingresos y ascensos a cargos no docentes).

2) PARA CONCURSAR:

A.- Cumplir con los requisitos del cargo determinados por su descripción técnica. (Art. 31 del Reglamento General de Concursos para ingresos y ascensos).

B.-No estar sometido a sumario con separación preventiva de cargo (Art. 109 del Estatuto del Funcionario Docente).

C.- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión. (Art 109 del estatuto del Funcionario No Docente).

3) PARA ASCENDER:

A.- Obtener derecho mediante concurso de oposición y méritos (Acta 65 de 24/9/92).

SELECCIÓN

La selección comprende tres etapas:

1º Evaluación de capacitación, aptitud funcional y antigüedad computada (Méritos).

2º Conocimientos

y Aptitud (Oposición).

3º Entrevista.

La segunda etapa será eliminatoria si no se alcanzare el 50% del puntaje máximo.

**PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS**

**1era. ETAPA**

**EVALUACIÓN DE LOS MERITOS (40% del puntaje = 40 puntos)**

**A.- APTITUD FUNCIONAL (Hasta 20 puntos).**

Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 a 100 por el Tribunal de este Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales generales, homologadas por el Consejo Directivo Central : Años 1988-1989-1990. (Art. 115 del Estatuto del funcionario No Docente).

A Continuación se dividirá entre cinco dicho puntaje originándose los puntos a adjudicar por aptitud Funcional.

**B.-CAPACITACIÓN (Hasta 12 puntos).**

El puntaje relativo a la capacitación, corresponderá: (Art. 96 E Inciso final del Reglamento General de Concurso para ingresos y ascensos).

8 puntos - A la brindada en Cursos de Administración Superior (Cursos de Nivel Universitario o de la Oficina Nacional del Servicio Civil)

4 puntos - Cursos del Centro de Capacitación para funcionarios Públicos de Educación Técnico Profesional.

**C - ANTIGÜEDAD COMPUTADA (Hasta 8 puntos)**

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá el departamento de Registro y Actuación de la División Recursos Humanos (numeral 3º de la Resolución N° 53 del Acta N° 39 de 25 de junio de 1992), de acuerdo a la siguiente escala:

0.5 puntos por cada año de servicios efectivos en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.

2 puntos por cada año de servicio efectivos en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicios que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses inferior a ocho, se computará como medio año; de ocho meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas. (Artículo 11 del Estatuto del Funcionario No Docente).

D.- DEMÉRITOS:

Del total de puntos obtenidos por méritos se restarán los puntos adjudicados por deméritos:

*Observación* = 1 punto

*Apercibimiento* = 3 puntos

*Suspensión de hasta 30 días*

*y traslado sancionatorio* = 6 puntos

*Suspensión de más de 30 días* = 7 puntos

**2a ETAPA**

**OPOSICIÓN** ( 60% del puntaje total: 50 puntos)

Conocimiento y aptitud (Oposición) (hasta 50 puntos).

**PRUEBA ESCRITA ELIMINATORIA** (Hasta 50 puntos)

A.- Se realizará una prueba escrita que constará de dos partes, en la primera de ellas el concursante deberá contestar preguntas sobre:

- Administración
- Leyes y Reglamentos que regulan la actividad de la Administración Nacional de Educación Pública: Ley de Educación 15.739, Leyes 15.903 - 16.170 (Normas sobre desregulación y desburocratización del Sector Público y Ordenamiento Financiero), Estatuto del Funcionario No Docente, Estatuto del Funcionario Docente, Ordenanza 44, Ordenanza 10.

- Dirección de Personal

En la segunda parte deberá informar un dossier en cuya solución deba demostrar conocimientos sobre las normas ya mencionadas y otras de uso común en la Administración Nacional de Educación Pública.

**3a ETAPA**

ENTREVISTA (Hasta 10 puntos)

Efectuada la evaluación de los méritos y la prueba escrita, se realizará una entrevista que otorgará puntaje.

El concursante será entrevistado por los miembros del Tribunal del Concurso.

En la misma se evaluará:

A.- Personalidad e imagen del entrevistado. Grado de seguridad que refleja.

B.- Evaluación de aplicación de criterio técnico ante situaciones funcionales que se plantearán.

C.- Capacitación y criterio empleados en la solución de situaciones relativas a supervisión de personal.

2) Designar para integrar el Tribunal que entenderá en el presente concurso a los siguientes funcionarios: Secretario General Dr. FELIPE ROTONDO, Secretaria Administrativa Dra. MARTA VIEIRA, - Jefa de Recursos Humanos Dra. Alicia CARBALLO.

3) Disponer que el Área de Recursos Humanos efectúe el llamado a inscripciones para este Concurso de acuerdo con las Bases Particulares y realice su instrumentación.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Dr. FELIPE ROTONDO TORNARIA

Secretario General

Tras. MR.